

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 JUL 2020	
Recibido.....	g. 52
Exp. N°.....	39349.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL DELITO RURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase la "Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Ilícito Rural de la Provincia de Santa Fe" como espacio de trabajo interinstitucional para la prevención de todas las acciones ilegales relacionadas con la ruralidad.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se entiende por ilícito rural a aquellos actos y conductas ilegales contemplados en el código penal y producidos en el ámbito rural. Incluye especialmente actos y conductas que atenten contra el patrimonio público así como aquellos que afecten el patrimonio privado tales como aquellos vinculados al robo de hacienda, la destrucción o daño de cualquier unidad de almacenamiento de la producción, hurtos y todo tipo de violencia a productores y empleados rurales.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología o el que en el futuro lo reemplace, será el encargado de velar por el cumplimiento de la presente ley. Para dicho cometido debe poner a disposición recursos edilicios, materiales y humanos para el funcionamiento de la Mesa, como también los equipos de trabajo específicos que puedan constituirse en el marco de esta ley.

ARTÍCULO 4 - Funcionamiento. La Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Ilícito Rural establecerá su propio modo de funcionamiento, determinando formas y agenda de trabajo, días y horarios de reunión, periodicidad, mecanismos para la toma de decisión, modos de participación especial, constitución de mesas técnicas de trabajo, entre otros.

ARTÍCULO 5 - Integrantes. Está integrada en forma permanente por:

- a) El/La Ministro/a de la Producción, Ciencia y Tecnología, junto a dos (2) representantes de dicho ministerio;
- a) Dos (2) representantes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;
- b) Dos (2) representantes del Ministerio de Seguridad;
- c) Dos (2) representantes del Ministerio de Salud;
- d) Dos (2) representantes del Ministerio Público de la Acusación (MPA);
- e) Un (1) representante por cada asociación rural de la provincia;
- f) Dos (2) representantes de la Cámara de Senadores;
- g) Dos (2) representantes de la Cámara Diputados;
- h) Dos (2) intendentes; y,
- i) Dos (2) presidentes comunales.

ARTÍCULO 6 - Participaciones especiales. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a invitar a participar de la Mesa, cuando así lo considere necesario, a áreas especializadas y descentralizadas del Gobierno Provincial que considere pertinentes y a representantes de Municipios y Comuna, cuyos distritos se encuentren severamente afectados por conductas ilícitas rurales.

ARTÍCULO 7 - Funciones. La Mesa tiene por funciones permanentes:

- a) Asesorar a las áreas del Gobierno Provincial y de los Locales en temas vinculados a la prevención del ilícito rural;
- j) Recomendar políticas públicas y estrategias prioritarias de acción para la prevención del ilícito rural, especialmente, abigeato en todo el territorio provincial;
- k) Proponer espacios de capacitación a funcionarios del Gobierno Provincial y Locales, fuerzas de seguridad, asociaciones rurales, productores para la puesta en marcha de iniciativas de prevención del delito rural;

- l) Colaborar con información, en acciones de investigación, monitoreo y evaluación del ilícito rural en todo el territorio provincial en forma articulada con productores;
- m) Llevar adelante un registro de buenas prácticas en materia de políticas públicas para la prevención del ilícito rural; y,
- n) Colaborar con la Autoridad de Aplicación en la facilitación y agilización de protocolos de denuncia de delitos rurales.

ARTÍCULO 8 - Sistema de Información Georreferenciado del Delito Rural. Créase, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el "Sistema de Información Georreferenciado del Ilícito Rural", con el objeto de generar información confiable con la mayor celeridad sobre la situación de los productores rurales que sirva para el diseño de políticas públicas, para la intervención de las fuerzas de seguridad y la investigación de fiscales.

ARTÍCULO 9 - Coordinación con Ministerio de Seguridad. La Mesa debe coordinar y enmarcar su labor en las políticas públicas implementadas por el Ministerio de Seguridad. En ningún caso, podrán desarrollarse acciones que obstaculicen o estén en contradicción con la labor de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 10 - Deber de confidencialidad. Las instituciones integrantes de la Mesa deberán guardar confidencialidad de la información a la que tengan acceso, como asimismo a mantener bajo estricta reserva las tareas efectuadas y la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados por la Mesa.

ARTÍCULO 11 - Gratuidad. Las instituciones integrantes de la Mesa participan en forma gratuita de la misma. Sólo podrán comprometerse recursos presupuestarios y financieros de la Autoridad de Aplicación para el

desarrollo de actividades específicas consensuadas en el marco de la Mesa según convenios de cooperación específicos.

ARTÍCULO 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firma del autor: Diputado Pablo Pinotti

Firmantes: Lorena Ulieldin, Lionella Cattalini

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, y en especial, en el mes de junio del presente, hemos visto crecer las estadísticas del delito rural en forma preocupante. Estos hechos delictivos, si bien presentan particularidades a nivel regional, no se producen en forma aislada en la provincia de Santa Fe. Es menester destacar que acompañan una tendencia a nivel nacional que exige el esfuerzo mancomunado de todos los niveles gubernamentales así como de las entidades que representan a los productores rurales afectadas a los fines de poner coto al crecimiento de este tipo de delito que se ha visto acrecentado a partir de las medidas de aislamiento social dispuestas por los gobiernos nacional y provincial.

Es de público conocimiento que en los tiempos que corren, se multiplicaron hechos violentos, vandálicos, robos y en el contexto de la actual trilla de cereales y oleaginosas en el medio de las dificultades generadas por la Pandemia, también se suma la rotura de silos-bolsa, elemento que permite resguardar la cosecha en el campo, ante las dificultades de transporte y movimientos humanos en Centros de Acopio.

Asimismo, es preocupante para la salud pública el flagelo del abigeato que tiene consecuencias muy grandes sobre la población ya que la hacienda sustraída es faenada sin control del estado y, por lo tanto, en incumplimiento de las normativas de seguridad alimentaria que brindan seguridad acerca de las condiciones de higiene necesarias para prevenir enfermedades como la triquinosis, el Síndrome Urémico Hemolítico, entre otras.

En el caso específico de la Provincia de Santa Fe, la experiencia puesta en marcha en septiembre de 2018 con la Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Delito Rural, sirvió para comprender y reformular las estrategias de abordaje de este delito mediante la articulación de mecanismos interinstitucionales coordinados y la puesta a

disposición de este espacio de los recursos necesarios para profundizar la prevención del abigeato en todo el territorio provincial.

Este espacio permitió, durante la gestión del Ing. Miguel Lifschitz, la creación de un Mapa del Delito Rural; compuesto principalmente por los datos brindados por los propios productores rurales a través del Registro Único de Producciones Primarias (RUPP). Este Registro, que lejos está de ser un simple registro, se convirtió en una base de datos que empodera a los productores rurales, ya que pueden denunciar el delito, no solo el de abigeato, sino cualquier delito rural y, en tiempo real, la policía se entera para actuar.

El mapa del Delito Rural permitió detectar dónde hay mayor concentración de hechos ilícitos y allí la Policía puede disponer la prevención, trabajar y armar un plan de acción en base a esa información para determinar las prioridades. Además, hizo posible actuar en tiempo real a la policía incrementando su capacidad operativa de intervención y acotando el accionar de bandas criminales.

Ante el incremento de todas las estadísticas de violencia, robos y muertes de los últimos meses en toda la provincia, se hace necesario el diseño de estrategias de política pública basadas en análisis confiables, pertinentes y oportunos sobre el panorama de la ruralidad y sus problemáticas. Asimismo, el abordaje de los ilícitos rurales requieren de un trabajo permanente del estado en conjunto con las instituciones intervinientes en el tema a los fines de explorar estrategias adecuadas que den respuesta a este problema rural.

Por todo lo expuesto, quiero pedir a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley que redundará en beneficio para la ciudadanía en general y productores rurales, organizaciones agropecuarias e Intendentes y Jefes de Comunas que se encuentran sufriendo estos graves ilícitos.

Firma del autor: Diputado Pablo Pinotti

Firmantes: Lorena Ulieldin, Lionella Cattalini